



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Acordada N° 21/04

Expte. N° 1548/04.

En Buenos Aires a los 17 días del mes de junio del año dos mil cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los Sres. Ministros que suscriben la presente

CONSIDERARON:

Que por acordada n° 7 del 24 de marzo de 1981 se autorizó a la Dirección de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación a disponer mensualmente de una suma equivalente a diez (10) veces el importe correspondiente al recurso de queja, de los fondos de la cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación, arts. 8/10 ley 17.116", siempre que los existentes en dicha cuenta lo permitan, para la permanente actualización de todas las bibliotecas del Poder Judicial de la Nación.

Que por acordada n° 4 del 13 de marzo de 2001 se dispuso aumentar la citada asignación mensual, al total de veinte recursos de queja por denegación del extraordinario.

Que en orden a las crecientes necesidades de adquisición de material bibliográfico demandado por los juzgados, tribunales y organismos, el monto de disposición de fondos originalmente previsto resulta insuficiente.

Por ello, ACORDARON:

Modificar el punto 1° de la acordada 4/01 incrementando los fondos que mensualmente podrá disponer la Oficina de Derecho Comparado del Poder Judicial a sesenta (60) veces el importe del recurso de queja por denegación del extraordinario, los que serán liquidados por la Dirección de Gestión Interna y Habilitación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.

*ENRIQUE S. PETRACCHI, AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO, ANTONIO BOGGIANO,
JUAN CARLOS MAQUEDA, CARLOS S. FAYT, ADOLFO VAZQUEZ
Nicolás Alfredo Reyes (Administrador General)*